

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006, (V.Y.U.), DE DOÑA ANA ISABEL CERPA BAHAMONDE.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 00455

PUNTA ARENAS,

27 AGO 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) Memorandum N°165 del 20 de junio de 2018 del Serviu EP donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional correspondiente a doña Ana Isabel Cerpa Bahamonde, Serie LM2 N°ST12-2013-224439, código 102585, cédula de identidad número 7.130.102-8, toda vez que el certificado de vigencia del subsidio venció con fecha 12 de junio de 2018.
- b) El Oficio Ordinario N°1665 de la Jefa Depto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Regional, de fecha 25 de Julio de 2018, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional correspondiente a doña Ana Isabel Cerpa Bahamonde, Serie LM2 N°ST12-2013-224439. Agrega que las obras se encuentran terminadas en un 100% para la totalidad de las personas integrantes el grupo, según se acredita en el Informe de Avance de Obra del mes de octubre de 2017 que se adjunta con el resto de los antecedentes. En consecuencia solicita un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, dado que se encuentra considerado en la programación Presupuestaria 2018.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°673 (V. y U.), de 2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades contenidas en el artículo 38 inciso final del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- d) Informe N°57 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi de fecha 21 de agosto de 2018, en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado, en virtud a la facultad delegada de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 letra d del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006 Esto debido a que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

RESUELVO:

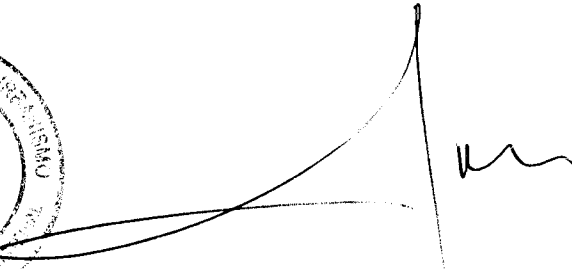
1.- OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, desde el 13 de junio de 2018, para el certificado de subsidio habitacional, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar perteneciente a doña Ana Isabel Cerpa Bahamonde, Serie LM2 N°ST12-2013-224439, código 102585, cédula de identidad N° 7.130.102-8.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCION :

- Director Serviu Regional (S).
- Serviu EP XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.


JOSÉ MIGUEL MORCOS GUARACHI
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena